Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional N° 627

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	22/MAY/2023
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	400.118
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LCO
Descripción del Llamado:	LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) MITIC N° 04/2021 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MITIC. PLURIANUAL 2020-2022". ID N° 400.118		
Proveedor:	MECANICAR S.A.	RUC:	80055807-3
Contrato N° 16/2021	Vigencia: 30/09/2023	Firmado: 30/12/2021	Código de Contratación: CO-12021-22-213955

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales.

N° de Orden	N° de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS CEDIDOS A MITIC						
1	4.2.10	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Aditivo Refrigeración 1 Galón	UN	N/A	N/A	1.00	125.000	125.000
2	4.2.19	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Caño Lateral de Reservorio Radiador	UN	N/A	N/A	1.00	386.034	386.034
3	4.2.23	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Grupo de Abrazaderas de Caño Radiadores e Reservorio	UN	N/A	N/A	1.00	1.866.045	1.866.045
4	4.2.14	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Caño Inferior de Radiador	UN	N/A	N/A	1.00	987.434	987.434
5	4.2.17	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Caño Intermedio de Reservorio Radiador	UN	N/A	N/A	1.00	785.586	785.586
6	4.2.20	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Grupo de Abrazaderas de Caño Radiadores e Reservorio	UN	N/A	N/A	1.00	627.308	627.308
7	4.4.5	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Kits de Rolamento de Masa Frontal LH	UN	N/A	N/A	1.00	1.696.597	1.696.597
8	4.4.6	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Kits de Rolamento de Masa Frontal RH	UN	N/A	N/A	1.00	1.696.597	1.696.597
TOTAL GUARANIES								**8.170.601**
SON (EN LETRAS)		**Ocho millones ciento setenta mil seiscientos uno.-**						

Lugar de entrega:	Gral Santos N° 1170 y Concordia		
Vigencia de Orden:	Desde: 22/05/2023	Hasta: 02/06/2023	
Observación:	RENAULT FLUENCE VEL 019		
Administración del contrato a cargo de:	Departamento de Transporte		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

CYNTHIA BENÍTEZ FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR	22/05/2023 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.